



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

6 DE AGOSTO DE 2018

No. 380

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos para la Organización del Banco de Sangre y del Servicio de Transfusión, los Cuales Podrán Consultarse a Través de su Enlace Electrónico 4
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos para la Organización de la Unidad Móvil, los Cuales Podrán Consultarse a Través de su Enlace Electrónico 5

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Informe Definitivo sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, Respecto a los Recursos Federales Transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 6
- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Informe Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, Respecto a los Recursos Federales Transferidos a la Ciudad de México, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018 7

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, publicadas el Día 31 de Enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 9

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Licencias de Fusión, Subdivisión, Relotificación y Autorización de Números Oficiales y Alineamientos” 10
- ◆ Acuerdo por el que se Suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Programa Delegacional de Atención a Familias de Bajos Recursos” 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Licencias y Manifestaciones de Construcción”	15
♦ Acuerdo por el que se Suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Detección Oportuna de Cáncer Cérvico Uterino y de Mama”	18
♦ Acuerdo por el que se Suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Lavandería Popular la Vamos a Hacer”	20
Delegación Milpa Alta	
♦ Aviso por el que se da a Conocer la Convocatoria de Inscripción al “Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018”	22
♦ Aviso por el cual se da a Conocer la Convocatoria de Inscripción del “Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2018”	24
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	
♦ Aviso por el cual se da a Conocer la Baja Documental con Registro MX-09-CDMX-PAOT-BD-01-2018 de Diversa Documentación	26
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	
♦ Aviso por el que se da a Conocer el “Estatuto Orgánico del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad México”	28
Instituto Electoral	
♦ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de la Secretaría Administrativa Sobre los Fideicomisos Institucionales Números 16551-2 y 2188-7, correspondiente al Segundo Trimestre de 2018 y de “Otros Ingresos” Distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México	35
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional Número LPN/SACMEX/011/18.- Convocatoria No. 16.- Adquisición, Instalación, Pruebas y Puesta en Operación de Equipo de Bombeo de la Planta de Bombeo de Aguas Negras Combinadas “Las Bombas”	36
♦ Secretaría de Seguridad Pública.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Número LPN-08-2018	38
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Internacional Número 30001026-040-18.- Convocatoria No. 33.- Adquisición de Llantas, Cámaras, Baterías, Filtros y Aceites	39
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-041-18.- Convocatoria No. 34.- Adquisición de Vehículos y Camiones Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	41
♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N20-2018.- Convocatoria N° 20.- Rehabilitación de Instalaciones Electromecánicas en Línea B	43
♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N21-2018.- Convocatoria N° 21.- Rehabilitación de Fosas para Mantenimiento de Trenes en Talleres Tasqueña	45
♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N22-2018.- Convocatoria N° 22.- Rehabilitación de Fosas para Mantenimiento de Trenes en Talleres II	47
♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N23-2018.- Convocatoria N° 23.- Construcción y Reforzamiento de Infraestructura Civil del Edificio Juárez Oriente	49

♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N24-2018.- Convocatoria N° 24.- Construcción y Reforzamiento de Infraestructura Civil en Pasarela de la Línea 5	51
♦ Edictos	53
♦ Aviso	54



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 15 fracción VII, 16 fracción IV y 29 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 24 fracción XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26 fracciones V y VIII y 67 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL BANCO DE SANGRE Y DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, LOS CUALES PODRÁN CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.

ÚNICO. Se dan a conocer los Lineamientos para la Organización del Banco de Sangre y del Servicio de Transfusión, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga electrónica: http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/APLICACI%C3%93N%20EN%20UNIDADES%20M%C3%89DICAS%20SEDESA/L.O._013_%20BANCO%20DE%20SANGRE%20Y%20TRANSFUSION.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización del Banco de Sangre y del Servicio de Transfusión.

SEGUNDO.- Los Lineamientos para la Organización del Banco de Sangre y del Servicio de Transfusión entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

(Firma)

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS
SECRETARIO DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 15 fracción VII, 16 fracción IV y 29 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 24 fracción XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26 fracciones V y VIII y 67 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL, LOS CUALES PODRÁN CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.

ÚNICO. Se dan a conocer los Lineamientos para la Organización de la Unidad Móvil, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga electrónica:

http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/APLICACI%C3%93N%20EN%20UNIDADES%20M%C3%89DICAS%20SEDESA/L.O._016_%20UNIDAD%20MOVIL.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización de la Unidad Móvil.

SEGUNDO.- Los Lineamientos para la Organización de la Unidad Móvil entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

(Firma)

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS
SECRETARIO DE SALUD

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME DEFINITIVO SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, fracción VIII; 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de esa misma Ley, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, remitiendo a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, y

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, indica que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines, deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades de dicho Sistema, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

Que el artículo 27, fracción XII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 señala que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante el 2017, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME DEFINITIVO SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

PRIMERO.- Se presentan los formatos Sobre Aplicaciones de Recursos Federales Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Avance de Indicadores con la integración de los resultados definitivos del ejercicio fiscal 2017, así como el resumen de las evaluaciones realizadas durante el mismo periodo, entregados mediante el Sistema de Formato Único (SFU), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

SEGUNDO.- La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

TERCERO.- Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas www.finanzas.cdmx.gob.mx/.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2018

(Firma)

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Este Informe se anexa en archivo digital)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, fracción VIII; 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de esa misma Ley, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, remitiendo a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, y

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, indica que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines, deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades de dicho Sistema, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO.- Se presentan los formatos Sobre Aplicaciones de Recursos Federales Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Avance de Indicadores, con la integración de los resultados al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018, entregados mediante el Sistema de Formato Único (SFU), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

SEGUNDO.- La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

TERCERO.- Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas www.finanzas.cdmx.gob.mx/.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2018

(Firma)

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Este Informe se anexa en archivo digital)

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

ING. JUAN EDUARDO MUNGUÍA MUÑOZ, Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir la siguiente

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018, PUBLICADAS EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO I, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

En la página 849, segunda tabla, tercera fila.

DICE:

Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	16 al 23 de marzo de 2018.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 1102 6516.
Eventos.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	

DEBE DECIR:

Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	06 al 24 de agosto de 2018.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 1102 6516.
Eventos.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018.

(Firma)

ING. JUAN EDUARDO MUNGUÍA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 6, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX y XI en su párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación con el artículo 1, 120, 121, 122 Bis, fracción IX, inciso F), del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, estos últimos en relación con el transitorio segundo, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como también los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de Responsable del tratamiento de datos personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

II. Que de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los entes públicos, y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos que la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece que el Acuerdo mediante el cual se determine la Modificación de un Sistema de Datos Personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un Sistema de Datos Personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas físicas interesadas con el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de la Coordinación de Licencias y Uso de Suelo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, resulta necesario modificar, algunos conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales denominado “Licencias de Fusión, Subdivisión, Relotificación, y Autorización de Números Oficiales y Alineamientos”.

VI. Que el Sistema de Datos Personales que se modifica mediante el presente Acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en los términos siguientes: “El Sistema de Datos Personales “Licencias de Fusión, Subdivisión, Relotificación y Autorización de Números Oficiales y Alineamientos” con número de folio 0409018341198111025 inscrito el veinticinco de octubre de dos mil once en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, con relación al Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del ahora Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez.

VII. Que el Sistema de Datos Personales referido, fue considerado preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de las leyes establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal su Acuerdo de Creación.

VIII. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del Sistema de Datos Personales “Licencias de Fusión, Subdivisión, Relotificación y Autorización de Números Oficiales y Alineamientos”, para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO
“LICENCIAS DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN, RELOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NÚMEROS
OFICIALES Y ALINEAMIENTOS”**

PRIMERO.- Que el Sistema de Datos Personales se modifica en su denominación para quedar como sigue:

LICENCIAS DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y RELOTIFICACIÓN DE PREDIOS.

SEGUNDO.- Se modifica la Identificación del Sistema de Datos Personales en los siguientes apartados para quedar como sigue:

Normatividad Aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, publicado el 22 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Finalidad.

Revisar que la documentación proporcionada por los interesados cumpla con la normatividad establecida en la materia, a fin de integrar los expedientes que contengan la información de los interesados para la solicitud de expedición de Licencias de Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios, lo anterior para estar en la posibilidad de proporcionar el servicio solicitado.

TERCERO.- Se modifica la identificación de la Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales para quedar como sigue:

NOMBRE	Melody Abril Cabrera Ortiz
CARGO ADMINISTRATIVO	Coordinadora de Licencias y Uso de Suelo
CORREO ELECTRÓNICO	mcabrera@iztapalapa.cdmx.gog.mx

CUARTO.- Se modifica el nombre y cargo de los usuarios del Sistema para quedar como sigue:

NOMBRE	CARGO ADMINISTRATIVO
Falcón Quintana Eréndira	Jefa de la Unidad Departamental de Ordenamiento Urbano
Alcalá Silvia Gloria	Encargada de Archivo
Castillo Osorio José	Encargado de Archivo
Corona Ramírez Abraham	Encargado de Archivo

QUINTO.- Se modifica la Estructura básica del Sistema de Datos Personales, en su apartado Cesión de datos para actualizar el nombre de uno de los Destinatarios para quedar como sigue:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento legal
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	Artículo 53 fracción II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 82, 83, 86 y 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales realizará las acciones necesarias de actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de Julio de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 6, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX y XI en su párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación con el artículo 1, 120, 121, 122 Bis, fracción IX, inciso F), del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, estos últimos en relación con el transitorio segundo, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como también los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá sujetarse a los principios, facultades o atribuciones, además de estar justificado con finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde al titular de los sujetos obligados en su función de responsable el tratamiento de Datos Personales, conforme su respectivo ámbito de competencia, determinar la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

III.- Que de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que el sistema de datos personales denominado “Programa Delegacional de Atención a Familias de Bajos Recursos”, con folio de registro número 040900862075100512, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales el día doce de mayo de dos mil diez.

VI. Que de conformidad con el numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal mediante el cual determina que en el caso de que el titular del ente público o, en su caso, el responsable del Sistema de Datos Personales determine la supresión de un Sistema de Datos Personales mediante la publicación del Acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la supresión deberá ser notificada al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PROGRAMA DELEGACIONAL DE ATENCIÓN A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS”

PRIMERO.- Se suprime el sistema de datos personales denominado “Programa Delegacional de Atención a Familia de Bajos Recursos” que fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales el día doce de mayo de dos mil diez, con folio de registro número 0409008620975100512 cuya Unidad Administrativa responsable es Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Iztapalapa.

SEGUNDO.- En virtud de la supresión del sistema de datos personales denominado “Programa Delegacional de Atención a Familias de Bajos Recursos”, y toda vez que se ha cumplido con la temporalidad de conservación de acuerdo a lo señalado en el Catálogo de Disposición Documental, se procederá a la baja documental, con fundamento en el Art. 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, y en términos del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente acuerdo para que surta sus efectos en cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el numeral 9 tercer párrafo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales realizará las acciones necesarias de actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de Julio de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 6, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX y XI en su párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación con el artículo 1, 120, 121, 122 Bis, fracción IX, inciso F), del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, estos últimos en relación con el transitorio segundo, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como también los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de Responsable del tratamiento de datos personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

II. Que de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los entes públicos, y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece que el Acuerdo mediante el cual se determine la Modificación de un Sistema de Datos Personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un Sistema de Datos Personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas físicas interesadas con el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de la Coordinación de Licencias y Uso de Suelo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, resulta necesario modificar, algunos conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales denominado “Licencias y Manifestaciones de Construcción”.

VI. Que el Sistema de Datos Personales que se modifica mediante el presente Acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (antes Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal), en los términos siguientes: el Sistema de Datos Personales “Licencias y Manifestaciones de Construcción” con número de folio 0409018321198111025 inscrito el veinticinco de octubre de dos mil once en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, con relación al Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del ahora Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez.

VII. Que el Sistema de Datos Personales referido, fue considerado preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de las leyes establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal su Acuerdo de Creación.

VIII. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del Sistema de Datos Personales “Licencias y Manifestaciones de Construcción”, para cumplir cabalmente con lo que señala Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO
“LICENCIAS Y MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN”**

PRIMERO.- Que el Sistema de Datos Personales se modifica en su denominación para quedar como sigue:

**LICENCIAS, MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONSTANCIAS DE
ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL**

SEGUNDO.- Se modifica la Identificación del Sistema de Datos Personales en los siguientes apartados para quedar como sigue:

Normatividad Aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa en su parte Organizacional publicado el 22 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Finalidad.

Integrar y resguardar los expedientes de licencias de construcción, manifestaciones de construcción y constancias de alineamiento y número oficial, revisar los datos de quien los tramita así como tener la información precisa y confidencial necesaria para validar al solicitante a fin de autorizar las licencias y/o manifestaciones de construcción.

TERCERO.- Se modifica la identificación de la Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales para quedar como sigue:

NOMBRE	Melody Abril Cabrera Ortiz
CARGO ADMINISTRATIVO	Coordinadora de Licencias y Uso de Suelo
CORREO ELECTRÓNICO	mcabrera@iztapalapa.cdmx.gob.mx

CUARTO.- Se modifica el nombre y cargo de los Usuarios del Sistema para quedar como sigue:

NOMBRE	CARGO ADMINISTRATIVO
Dávila Vilchis Antonio	Jefe de la Unidad Departamental de Normatividad y Dictámenes
Sánchez Hernández Rosa María	Encargada de Archivo
Surita Hernández Juan Carlos	Encargado de Archivo

QUINTO.- Se modifica la Estructura básica del Sistema de Datos Personales, en su apartado Cesión de datos para actualizar el nombre de uno de los Destinatarios para quedar como sigue:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento legal
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	Artículo 53 fracción II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 82, 83, 86 y 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales realizará las acciones necesarias de actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de Julio de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 6, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX y XI en su párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación con el artículo 1, 120, 121, 122 Bis, fracción IX, inciso F), del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, estos últimos en relación con el transitorio segundo, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como también los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá sujetarse a los principios, facultades o atribuciones, además de estar justificado con finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde al titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable el tratamiento de datos personales, conforme su respectivo ámbito de competencia, determinar la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

III.-Que de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que el Sistema de Datos Personales denominado “Detección Oportuna de Cáncer Cérvico Uterino y de Mama”, con folio de registro número 0409002980421100510, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales el día diez de mayo de dos mil diez.

VI. Que de conformidad con el numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal mediante el cual determina que en el caso de que el titular del ente público o, en su caso, el responsable del Sistema de Datos Personales determine la supresión de un Sistema de Datos Personales mediante la publicación del Acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la supresión deberá ser notificada al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y DE MAMA”

PRIMERO.- Se suprime el sistema de datos personales denominado “Detección Oportuna de Cáncer Cérvico Uterino y de Mama” que fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales el día diez de mayo de dos mil diez, con folio de registro número 0409002980421100510 cuya Unidad Administrativa responsable es la Dirección de Atención al Rezago Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Iztapalapa.

SEGUNDO.- En virtud de la supresión del Sistema de Datos Personales denominado “Detección Oportuna de Cáncer Cérvico Uterino y de Mama”, y toda vez que se ha cumplido con la temporalidad de conservación de acuerdo a lo señalado en el Catálogo de Disposición Documental, se procederá a la baja documental, con fundamento en el Art. 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, y en términos del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente acuerdo para que surta sus efectos en cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el numeral 9 tercer párrafo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales realizará las acciones necesarias de actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de Julio de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 6, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX y XI en su párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación con el artículo 1, 120, 121, 122 Bis, fracción IX, inciso F), del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, estos últimos en relación con el transitorio segundo, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como también los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá sujetarse a los principios, facultades o atribuciones, además de estar justificado con finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde al titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable el tratamiento de datos personales, conforme su respectivo ámbito de competencia, determinar la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

III.-Que de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que el sistema de datos personales denominado “Lavandería Popular la Vamos a Hacer”, con folio de registro número 0409008170430100512, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales el día doce de mayo de dos mil diez.

VI. Que de conformidad con el numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal mediante el cual determina que en el caso de que el titular del ente público o, en su caso, el responsable del Sistema de Datos Personales determine la supresión de un Sistema de Datos Personales mediante la publicación del Acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la supresión deberá ser notificada al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “LAVANDERIA POPULAR LA VAMOS A HACER”

PRIMERO.-Se suprime el sistema de datos personales denominado “Lavandería Popular la Vamos a Hacer” que fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales el día doce de mayo de dos mil diez, con folio de registro número 0409008170430100512 cuya Unidad Administrativa responsable es la Coordinación de Atención Integral a la Familia adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Iztapalapa.

SEGUNDO.-En virtud de la supresión del Sistema de Datos Personales denominado “Lavandería Popular la Vamos a Hacer”, y toda vez que se ha cumplido con la temporalidad de conservación de acuerdo a lo señalado en el Catálogo de Disposición Documental, se procederá a la baja documental, con fundamento en el Art. 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, y en términos del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente acuerdo para que surta sus efectos en cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el numeral 9 tercer párrafo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.-Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales realizará las acciones necesarias de actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de Julio de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 1, 2, Fracción III,; 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117, Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 9, 10, Fracción XII, II párrafo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 100 y 101 de la Ley, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 1,2, 3 Fracción III, 8 120, 121, 122 bis Fracción XII inciso F; 123 Fracción XIV, 175 Fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN AL “PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2018”

A los productores de forrajes de la Delegación Milpa Alta, interesados en participar en la Acción Social del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018, se les informa que los días de inscripciones al Programa serán conforme al siguiente calendario:

POBLADO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	HORA	LUGAR
Todos los poblados de Milpa Alta.	09 al 10 de Agosto 2018.	10:00-14:00 hrs.	Oficinas de la J. U. D. de Fomento Agropecuario, sito en Av. Constitución esq. Andador Sonora, edificio Morelos, planta alta, Villa Milpa Alta.

En apego a los Lineamientos Generales de la Acción Social del Programa, los productores interesados deberán acudir en el horario y sitio indicado, presentando la documentación correcta en copia y original para cotejo de acuerdo a los siguientes:

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Ser mayor de dieciocho años, residente de la Delegación Milpa Alta, productora o productor de forrajes en activo, no ser sujeto de veto y presentar los siguientes documentos:

- 1.- Original y 3 copias de Identificación oficial vigente, que pueden ser: Credencial de Elector Vigente (expedida por el IFE o INE), Licencia de Conducir, Pasaporte Vigente, Tarjeta única de identidad militar (SEDENA) Cartilla Militar expedida por (SEDENA), Cédula Profesional o Matrícula Consular amplificado al 150% a color.
- 2.- Original y 3 copias Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actual.
- 3.- Comprobante de domicilio, (agua, luz, teléfono, predial, las Autoridad Agraria, coordinación territorial y Representación Comunal según corresponda a su comunidad, en caso de no contar con ninguno de los comprobantes anteriores presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual se manifieste su domicilio, con dos testigos que deberán anexar copia legible de la Credencial de Elector vigente) con un máximo de dos meses de antigüedad al momento de la inscripción.
- 4.- Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar con colindantes y medidas: documento privado de compra-venta, comodato, (constancia de posesión, constancia de uso o certificado parcelario año 2018) estos documentos deberán ser avalados por la Autoridad Agraria y/o Representación Comunal según corresponda.
- 5.- Croquis de localización de acceso al predio a beneficiar (partiendo desde la Avenida; o calle principal), con colindantes (norte, sur, oriente, poniente y medidas), señalando paraje, poblado y el nombre del programa.
- 6.- Constancia de productor de cultivo de forraje, con vigencia dentro del ejercicio presupuestal; avalados por la Autoridad Agraria y/o Representación Comunal según corresponda al poblado al que pertenezca la productora o productor.

NOTAS IMPORTANTES

- 1.-El productor debe acudir personalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario para inscribirse en el Programa, en los lugares, fechas, y horarios establecidos en la Convocatoria emitida.
- 2.-Se apoyará 8,000 metros cuadrados como superficie mínima.
- 3.-El apoyo se otorgará en forma individual, es intransferible y todos los trámites son personales.
- 4.-Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación incompleta al momento de la inscripción.

5.-El horario de registro es de 09:00 a 14:00 horas.

6.-Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese la presente Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción al “Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de agosto del año 2018.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XI, XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1,2,3, Fracción III, 120,122, 122 Bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, XIV, 175 Fracciones IV, V, VII, VIII, y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 97, 100 Fracción II, 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 1,2, 3 y 4 Fracción XI, 8, 12, 13, 28 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2018.

REQUISITOS

Requisitos Individuales:

- 1.-Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- 2.-Copia legible amplificada a media carta de la Credencial vigente para votar (expedida por el IFE o INE) con domicilio dentro de la Delegación Milpa Alta, Pasaporte Vigente, Tarjeta Única de Identidad militar (SEDENA), cartilla militar, Cédula Profesional, Matricula Consular o Licencia de Conducir, vigente y original para cotejo y en caso de ser adulto mayor y no contar con alguna de las anteriores podrá presentar la credencial del INSEN.
- 3.-Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado.
- 4.-Copia legible del Comprobante de domicilio reciente y dentro de la Delegación Milpa Alta, dentro del ejercicio fiscal (recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de domicilio expedida por la coordinación territorial, Autoridad Agraria y Representación Comunal, constancia de residencia expedida por autoridad competente y/o carta bajo protesta de decir verdad)
- 5.- Los datos personales de las personas beneficiadas del programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Requisitos en caso de Grupos:

- 1.-Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- 2.- Copia legible amplificada a media carta de la Credencial vigente para votar (expedida por el IFE o INE) con domicilio dentro de la Delegación Milpa Alta, Pasaporte Vigente, Tarjeta Única de Identidad militar (SEDENA), cartilla militar, Cédula Profesional, Matricula Consular o Licencia de Conducir, vigente y original para cotejo y en caso de ser adulto mayor y no contar con alguna de las anteriores podrá presentar la credencial del INSEN.
- 3.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado.
- 4-Copia legible del Comprobante de domicilio reciente y dentro de la Delegación Milpa Alta, dentro del ejercicio fiscal (recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de domicilio expedida por la coordinación territorial, Autoridad Agraria y Representación Comunal, constancia de residencia expedida por autoridad competente y/o carta bajo protesta de decir verdad)
- 5.-Presentar Original de Acta de Conformación del Grupo de Trabajo.
- 6.-Constar con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las granjas.
- 7.-No haber participado en el programa 3 años continuos.

Poblado	Fecha de Inscripcion	Horario	Lugar de Inscripcion
SAN SALVADOR CUAUHTENCO	13-ago-18	DE 9:00 A 14:00 HORAS O HASTA AGOTAR EL NUMERO DE FOLIOS ASIGNADOS A CADA POBLADO.	ESPACIO DE LA IGLESIA
SAN PABLO OZTOTEPEC	14-ago-18		ESPACIO PUBLICO DE LA COORDINACION.
SAN PEDRO ATOCPAN	15-ago-18		PLAZA CIVICA.
SAN BARTOLOME XICOMULCO	15-ago-18		PLAZA CIVICA.
SAN LORENZO TLACOYUCAN	15-ago-18		ESPACIO PÚBLICO DE LA COORDINACION.
SANTA ANA TLACOTENCO	16-ago-18		ESPACIO PUBLICO DE LA COORDINACION.
SAN JUAN TEPENAHUAC	20-ago-18		ESPACIO PUBLICO DE LA COORDINACION.
SAN JERONIMO MIACATLAN	20-ago-18		ESPACIO PUBLICO DE LA COORDINACION.
SAN FRANCISCO TECOXA	20-ago-18		ESPACIO PUBLICO DE LA COORDINACION.
SAN ANTONIO TECOMITL	21-ago-18		PLAZA CIVICA.
SAN AGUSTIN OHTENCO	22-ago-18		ATRIO DE LA IGLESIA
VILLA MILPA ALTA	22-ago-18		ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO MORELOS.

NOTAS IMPORTANTES

- 1.- La inscripción para el otorgamiento del apoyo no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la inscripción.
- 2.- Al momento de recibir el apoyo, la beneficiaria firmará la documentación necesaria de haberlo recibido, así como una carta compromiso donde especifica que se dará un manejo adecuado a los animales entregados.
- 3.- Las integrantes de los grupos que sean beneficiadas firmarán un Convenio de Colaboración.
- 4.- Los horarios de inscripciones están sujetos hasta agotar el número de paquetes asignados a cada poblado.
- 5.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de Inscripción al Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2018.

Segundo: El presente Aviso, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de agosto de 2018.

(Firma)

C. JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Miguel Ángel Cancino Aguilar, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 fracción II y 10 fracciones XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 54 fracción I y 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 17, 27, 32, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo 9 numeral 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numeral 8.5.12 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral VII del Manual Específico de Operación Archivística vigente, tengo a bien emitir el presente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DOCUMENTAL CON REGISTRO MX-09-CDMX-PAOT-BD-01-2018 DE DIVERSA DOCUMENTACION DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, celebrada el treinta de mayo de dos mil dieciocho, se presentó al pleno para su aprobación, el Dictamen y Declaratoria de inexistencia de valores Primarios y Secundarios de la documentación propuesta por el Grupo de Valoración Documental integrado por servidores públicos de las distintas Unidades Administrativas de la Entidad que presentaron solicitudes para llevar a cabo el procedimiento de baja documental de 14,478 expedientes, por haber concluido sus vigencias y carecer de valores primarios y secundarios, con fundamento en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y Numeral 8.5.12 fracciones VI, VIII y X de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Oficina del C. Procurador: CG001.- CORRESPONDENCIA- Del año 2010 al 2015; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO- Del año 2007 al 2015; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS- Del año 2007 al 2015.
Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales: CG001.- CORRESPONDENCIA; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS.-Del año 2002 al 2015; ID009/01.- INVESTIGACION DE DENUNCIA AMBIENTAL.- Del año 2002 al 2012; IOF10/01.- INVESTIGACIONES DE OFICIO AMBIENTAL.- Del año 2003 al 2012; DT011.- DICTAMENES, OPINIONES TECNICAS, ESTUDIOS Y PERITAJE AMBIENTAL- Del año 2004 al 2012.
Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial: CG001.- CORRESPONDENCIA.- Del año 2013 al 2016; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO; M0002/2.- Del año 2013 al 2016; MINUTARIO/ATENTAS NOTAS, Del año 2013 al 2016; ID009/03.- INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Del año 2002 al 2012; IOF10/3.-INVESTIGACIONES DE OFICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Del año 2003 al 2012; DICTAMENES, OPINIONES TECNICAS, ESTUDIOS Y PERITAJE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL- Del año 2006 al 2014.
Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos: CG001.- CORRESPONDENCIA.- Del año 2010 al 2016; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO; M0002/2, Del año 2010 al 2016; MINUTARIO/ATENTAS NOTAS, Del año 2010 al 2016; AJ012/02.- DENUNCIAS PENALES.- Del año 2002 al 2013; AJ012/01.- JUICIO DE AMPARO.- Del año 2007 al 2012; AJ012/04.- JUICIO DE NULIDAD.- Del año 2003 al 2012; AJ012/06.- JUICIO DE LESIVIDAD.- Del año 2007 al 2010; UT014.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- Del año 2008 al 2014; AER22.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.- Del año 2007 al 2014.
Coordinación Técnica y de Sistemas: CG001.- CORRESPONDENCIA.- Del año 2012 al 2015; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO- Del año 2012 al 2015; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS- Del año 2012 al 2015; SS025.- SERVICIO SOCIAL.- De los años 2011, 2013, 2014 y 2015; PP026.- PRÁCTICAS PROFESIONALES.- Del año 2011 y 2013.
Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión: CG001.- CORRESPONDENCIA.- Del año 2010 al 2015; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO- Del año 2010 al 2015; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS- Del año 2010 al 2015; AER22.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.- De los años 2008, 2010 y 2011.

Coordinación Administrativa: CG001.- CORRESPONDENCIA.- Del año 2005 al 2012; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO, Del año 2005 al 2012; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS, Del año 2005 al 2012; REH17/09-01.- REPORTE DAP-22.- Del año 2010; REH17/09-02.- REPORTE DAP-23.- Del año 2010; REH17/09-03.- REPORTE DAP-24.- Del año 2010; REH18/10.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, Del año 2007 al 2015; REH19/14-02.- BITÁCORA DE RECORRIDO, Del año 2011 al 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2018

PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

Miguel Ángel Cancino Aguilar

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO, Directora General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3, 40, 54 y 70 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 1, 3 y 13 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derecho Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, tiene por objeto, que el Gobierno de la Ciudad de México atienda la responsabilidad fundamental de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en la Ciudad de México; así como fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.

Que es necesario precisar, definir y actualizar el ámbito de competencia de las áreas de apoyo que forman parte de la estructura orgánica del Mecanismo de manera que cumplan con calidad, mejora, eficacia y honradez el objeto por el que fue creado, para evitar conflictos o duplicidad de funciones entre sus Órganos y lograr coherencia en su ámbito de competencia, por lo que el presente Estatuto describe y establece la organización y funcionamiento del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

Que los miembros de la H. Junta de Gobierno mediante la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 05 de junio de 2018, aprobaron el Estatuto del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, a través del Acuerdo JG/MPICDMX/ 012 /2018, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL “ESTATUTO ORGÁNICO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD MÉXICO”.

ESTATUTO ORGÁNICO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Estatuto regulan los objetivos, atribuciones, organización y funcionamiento del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, de conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Artículo 2.- El Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Estatuto se entiende por:

I.- Administración Pública.- El conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.- Consejo de Evaluación de Medidas.- Órgano del Mecanismo para la toma de decisiones sobre las atribuciones vinculadas a la determinación del Plan de Protección.

III.- Consejo Consultivo.- Órgano civil de consulta, opinión, asesoría y monitoreo de la aplicación de los planes de trabajo de la Junta de Gobierno.

IV.- Dirección.- La Dirección General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

V.- Junta de Gobierno.- Órgano principal para la toma de decisiones sobre las atribuciones señaladas en la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

VI.- Ley.- La Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

VII.- Mecanismo.- Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

VIII.- Secretaria Ejecutiva.- Es la instancia encargada de coordinar las sesiones de la Junta de Gobierno y de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Artículo 4.- El Mecanismo conforme a la Ley conducirá sus actividades en forma programada, con base en las políticas que establezca la Junta de Gobierno para el logro de los objetivos y prioridades; así como en apego a la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, bajo los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, de manera transversal y sustantiva.

Artículo 5.- Son atribuciones del Mecanismo:

I.- Proponer e impulsar iniciativas de ley, normatividad o políticas públicas encaminadas a fortalecer la prevención y protección integral de personas defensoras de derechos humanos, de quienes ejercen su derecho a la libertad de expresión, bajo los más altos estándares internacionales en la materia.

II.- Promover el reconocimiento y ejercicio del derecho a defender derechos humanos y a la libertad de expresión.

III.- Impulsar, coordinar y evaluar con y en las dependencias de la Administración Pública, políticas públicas que garanticen el derecho a defender derechos humanos y el ejercicio a la libertad de expresión.

IV.- Impulsar, coordinar y evaluar con las dependencias de la Administración Pública acciones que garanticen a las personas defensoras de derechos humanos y quienes ejerzan la libertad de expresión en riesgo con motivo del ejercicio de su actividad, las condiciones para continuar ejerciéndola.

V.- Impulsar la capacitación especializada de las personas servidoras públicas en materia de derecho a defender derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión.

VI.- Establecer vínculos de colaboración con organismos públicos, privados y sociales e impulsar iniciativas de ley que garanticen el derecho a defender derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión con perspectiva de género.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS Y SUS ATRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL MECANISMO

Artículo 6.- El Mecanismo, para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones y funciones, está integrado por los órganos siguientes:

- a) Junta de Gobierno.
- b) Dirección.
- c) Consejo de Evaluación de Medidas.
- d) Consejo Consultivo.
- e) Mesa de Trabajo Multisectorial.

Artículo 7.- El Mecanismo manejará y erogará sus ingresos propios y presupuestales (aportaciones), en los términos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás ordenamientos normativos vigentes en materia presupuestal, así como los Presupuestos de Egresos Anuales de la Ciudad de México autorizados por el orden legislativo, sujetando su actuación a los montos establecidos, controles e informes respectivos.

Artículo 8.- La organización y funcionamiento del Mecanismo se sujetará a los principios pro persona, certeza, legalidad, independencia, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, austeridad, eficiencia, eficacia, honestidad, racionalidad, transparencia y control que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos y materiales que disponga.

Artículo 9.- El Mecanismo llevará a cabo el diseño y promoción de Programas de formación, capacitación y actualización, para lo cual podrá celebrar los convenios necesarios con Instituciones Académicas, Órganos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública tanto Local como Federal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 10.- La Junta de Gobierno se integrará con las personas titulares de las Dependencias, así como por los representantes de la Sociedad Civil y será presidida por la persona titular de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con la Ley y para su funcionamiento se auxiliará de una Secretaria Ejecutiva, a cargo de la persona titular de la Dirección.

Artículo 11.- Corresponde a la persona que preside de la Junta de Gobierno las funciones siguientes:

- I.-** Convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- II.-** Instalar, presidir, conducir y levantar las sesiones;
- III.-** Declarar la existencia del quorum requerido;
- IV.-** Diferir o suspender la sesión, por causas que pudieren afectar la celebración o el desarrollo de la misma y que a su juicio así lo ameriten;
- V.-** Dirigir y moderar los debates;
- VI.-** Emitir voto de calidad de conformidad con lo establecido en la Ley;
- VII.-** Acordar, con la persona que funja como Secretaria Ejecutiva, el orden del día de las sesiones;
- VIII.-** Someter a consideración de la Junta de Gobierno, los instrumentos normativos que rijan la estructura, organización y funcionamiento del Mecanismo;
- IX.-** Poner a consideración de la Junta de Gobierno, la propuesta de calendario anual de sesiones ordinarias.

Artículo 12.- Corresponde a la persona que funja como Secretaria Ejecutiva las funciones siguientes:

- I.-** Acordar con la persona que preside la Junta de Gobierno, la convocatoria y el orden del día de las sesiones;
- II.-** Remitir a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, por lo menos con cinco días hábiles previos a la sesión ordinaria o 24 horas si es extraordinaria, la documentación e información relativa a los temas a tratar en cada una de ellas;
- III.-** Elaborar las actas de las sesiones y ponerlas a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno;
- IV.-** Realizar las acciones tendientes al cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Artículo 13.- La Junta de Gobierno, tendrá atribuciones que expresamente le confieren la Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas, además de las siguientes:

- I.-** Tendrá la facultad exclusiva para aprobar reformas, adiciones o modificaciones al presente Estatuto;
- II.-** Las reformas, adiciones o modificaciones al Estatuto Orgánico que se aprueben por la Junta de Gobierno, deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor y su difusión.

CAPÍTULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN

Artículo 14.- Son atribuciones de la persona titular de la Dirección, además de las que señala la Ley y la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México las siguientes:

- I.-** Designar mediante nombramiento a las personas titulares de las Unidades Administrativas a su cargo;
- II.-** Delegar cualquiera de sus atribuciones en las personas titulares de las Unidades Administrativas, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que, por disposición legal, expresa o por determinación de la Junta de Gobierno, le correspondan exclusivamente;
- III.-** Asistir a las sesiones del Consejo de Evaluación de Medidas.
- IV.-** Supervisar las acciones que realicen las Unidades Administrativas a su cargo;
- V.-** Elaborar y proponer a la persona que presida la Junta de Gobierno, para la aprobación de dicho órgano colegiado, el Manual Administrativo y los Manuales Específicos de Operación respectivo;
- VI.-** Proponer a la persona que presida la Junta de Gobierno, las propuestas de reforma, adición o modificación al Estatuto.
- VII.-** Remitir a la Junta de Gobierno, cuando lo solicite, la información generada por las Unidades Administrativas a su cargo;
- VIII.-** Comunicar los acuerdos y resoluciones de los órganos que integran el Mecanismo, a las autoridades encargadas de su ejecución dentro de los plazos que establece la Ley;
- IX.-** Solicitar a las Unidades Administrativas un informe semanal que contenga las actividades realizadas, pendientes y el motivo por el que no se cumplieron.
- X.-** Expedir, previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo del desempeño de sus funciones.
- XI.-** Determinar, gestionar, supervisar y evaluar todas las Medidas de Protección que implementen los órganos que integran el Mecanismo a favor de las personas defensoras de derechos humanos y quienes ejercen la libertad de expresión que se encuentran en riesgo con motivo de su actividad.

XII.- Implementar actividades de capacitación y sensibilización sobre temas de autoprotección, con la finalidad de prevenir la realización de actos que vulneren el derecho a defender derechos humanos, así como la libertad de expresión.

XIII.- Las que señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 15.- Para el despacho de sus atribuciones, la Dirección contará con las Unidades Administrativas siguientes:

I.- Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección;

II.- Coordinación Jurídica; y

III.- Coordinación de Administración.

Las Unidades Administrativas de la Dirección ejercerán sus facultades y obligaciones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 16.- Las personas titulares de las Unidades Administrativas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I.- Título de licenciatura.

II.- No haber sido sentenciado por delito alguno.

III.- No tener historial de violaciones a los derechos humanos.

IV.- No haber sido inhabilitado como persona servidora pública.

V.- Tener probado conocimiento en los temas de libertad de expresión, defensa de los derechos humanos, así como en materia de protección.

Artículo 17.- Durante su encargo la persona titular de la Dirección no podrá desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión distinta.

CAPÍTULO CUARTO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE MEDIDAS

Artículo 18.- Corresponde al Consejo de Evaluación de Medidas, las atribuciones siguientes:

I.- Determinar, aprobar, evaluar, suspender y en su caso, modificar las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas de Carácter Social, a partir de la información elaborada por el Mecanismo Integral; así como suspender o modificar las Medidas de Protección Urgentes, previo Estudio de Evaluación de Riesgo que realice el Mecanismo a través de la Dirección.

II.- Suspender las Medidas Preventivas, de Protección, de Protección Urgente y/o de Carácter Social cuando la persona beneficiaria realice uso indebido de las mismas de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley, tomando en cuenta, en todo momento la seguridad de la persona beneficiaria basado en su análisis de riesgo y previo estudio del uso indebido por parte de la Dirección.

III.- Garantizar a las personas beneficiarias el ejercicio de su derecho de audiencia para ser escuchadas y ofrecer medios de prueba para desestimar la suspensión de medidas.

IV.- Revisar y analizar a petición de la o las personas beneficiarias las Medidas Preventivas, de Protección, de Protección Urgente, de Carácter Social, Estudio de Evaluación de Riesgo o Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.

CAPÍTULO QUINTO DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 19.- Son atribuciones del Consejo Consultivo, además de las que señala la Ley las siguientes:

I.- Solicitar a la Junta de Gobierno, por escrito o por cualquier otro medio, información sobre los acuerdos, iniciativas de ley, normatividad o políticas públicas encaminadas a fortalecer la prevención y protección integral de personas defensoras de derechos humanos, periodistas o colaboradores periodísticos o de quienes ejercen la libertad de expresión.

II.- Solicitar a la Dirección por escrito o por cualquier otro medio de información que necesite para poder formular una opinión, asesoría, monitoreo, colaboración en el diseño de los programas preventivos o cualquier otro dato que requiera para realizar sus atribuciones;

III.- Opinar y realizar propuestas respecto de los manuales, protocolos y demás instrumentos elaborados por la Dirección.

Artículo 20.- En su composición el Consejo Consultivo asegurará la paridad entre mujeres y hombres participantes.

CAPÍTULO SEXTO DE LA MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL

Artículo 21.- La Mesa de Trabajo Multisectorial es un órgano de coordinación y consulta, con participación de autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, de la Relatoría por el Derecho a la Libertad de Expresión, de la Relatoría por el Derecho a Defender los Derechos Humanos y de la Relatoría por los Derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vinculados al tema, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de Organizaciones de la Sociedad Civil, de personas defensoras de derechos humanos y de profesionales de la comunicación; así como personas del ámbito académico y especialistas en materia de libertad de expresión defensa de derechos humanos y género.

Artículo 22.- Son funciones de la Mesa de Trabajo Multisectorial además de las señaladas en la Ley, las siguientes:

I.- Difundir los resultados de los temas abordados en sus sesiones;

II.- Dar seguimiento a los acuerdos o cualquier otra acción derivada de los mismos, con relación a los temas tratados en sus sesiones;

III.- Remitir a la Dirección los resultados obtenidos, para que en su caso sean puestos a consideración de la Junta de Gobierno;

IV.- Deberá sesionar las veces que considere necesario para el logro de sus objetivos;

V.- Presentar un informe bimestral a la Junta de Gobierno de las actividades realizadas que dieron cumplimiento a sus objetivos;

VI.- Deberá emitir sus Lineamientos Generales de Organización.

TÍTULO TERCERO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS AUSENCIAS

Artículo 23.- Durante las ausencias temporales de la persona titular de la Dirección, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al Mecanismo, estarán a cargo de la persona designada por escrito para tal efecto.

En caso de ausencia permanente será suplida por la persona titular de la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección, Jurídica y de Administración, en este orden.

Artículo 24.- Las ausencias de las personas titulares de las Coordinaciones, serán suplidas por las personas servidoras públicas de jerarquía inmediata inferior, que ellas mismas designen por escrito, según la naturaleza de los asuntos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Estatuto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 07 de julio del año 2018.

**MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y
PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LIC. CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 5, fracción V, y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES NÚMEROS 16551-2 Y 2188-7 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 Y DE “OTROS INGRESOS” DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2.

Segundo Trimestre 2018.

Saldo inicial	\$1,437,111.15
Ingresos por rendimientos	\$ 16,626.77
Egresos	
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.	\$ 28,999.98
Saldo al Trimestre	\$1,424,737.94

FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7.

Segundo Trimestre 2018.

Saldo inicial	\$5,391,664.26
Ingresos por rendimientos	\$ 56,502.20
Egresos	
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso	\$3,473,617.70
Saldo al Trimestre	\$1,974,548.76

“OTROS INGRESOS” DEL INSTITUTO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS QUE REALIZA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONCEPTO	IMPORTE
Rendimientos financieros	\$14,546,324.98
Ingresos extraordinarios	0.0
TOTAL:	\$14,546,324.98
TRANSITORIO	

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2018

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
(Firma)
MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 16

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/011/18, para la adquisición del **Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de equipo de bombeo de la Planta de Bombeo de Aguas Negras Combinadas “Las Bombas”**.

Período de venta de Bases	Visita al sitio de la instalación	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 06 al 08 de agosto de 2018	09 de agosto de 2018. 10:00 horas	10 de agosto de 2018. 11:00 horas	14 de agosto de 2018. 10:00 horas	21 de agosto de 2018. 10:00 horas.	Máximo el 19 de noviembre de 2018.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de equipo de bombeo (bombas y motores verticales), gasto de diseño 1000 lps, potencia requerida 209.7 HP y profundidad del cárcamo 8.6 m.	1	equipo
2	Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de equipo de bombeo (bombas y motores verticales), gasto de diseño 1000 lps, potencia requerida 209.7 HP y profundidad del cárcamo 8.49 m.	1	equipo
3	Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de equipo de bombeo (bombas y motores verticales), gasto de diseño 250 lps, potencia requerida 57.8 HP y profundidad del cárcamo 9.56 m.	1	equipo
4	Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de equipo de bombeo (bombas y motores verticales), gasto de diseño 250 lps, potencia requerida 57.8 HP y profundidad del cárcamo 8.6 m.	1	equipo

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega y recepción de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. destino en la planta de Bombeo de Aguas Negras Combinadas “Las Bombas” del SACMEX, sito en Av. Canal Nacional esquina con Calzada de las Bombas, Col. Residencial Cafetales, Delegación Coyoacán, C.P. 04918, en la Ciudad de México en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)

Forma de pago de Bases:

Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Seguridad Pública
Aviso de Fallo de la Licitación

Ing. Héctor Ornelas y Granadino, Director General de Mantenimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en observancia a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII, XVI y 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VIII y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 44 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	Mykonos Khalid Ingeniería en Construcción, S.A. de C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional LPN-08-2018.
Objeto del contrato a suscribirse	Mejoramiento a las instalaciones de la Brigada de Vigilancia Animal y° Mejoramiento a las instalaciones del área de veterinaria del Agrupamiento Montado Guelatao.
Monto del Contrato	\$1,097,097.00 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 31/07/2018 al 13/09/ 2018
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección de Construcción y Mantenimiento, Calzada México Xochimilco número 4985, planta alta Col. Guadalupe, Delegación Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018.

(Firma)

El Director General de Mantenimiento y Servicios
Ing. Héctor Ornelas y Granadino

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Internacional**

CONVOCATORIA No. 33

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 172 bis fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 30001026-040-18 “ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS, BATERIAS, FILTROS Y ACEITES”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición de los bienes por parte de los proveedores del mercado nacional y extranjero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-040-18 “ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS, BATERIAS, FILTROS Y ACEITES”		CONVOCANTE \$1,500.00	09 de Agosto de 2018 11:00 hrs.	14 de Agosto de 2018 13:00 hrs.	17 de Agosto de 2018 11:00 hrs.	A partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	2961000244	LLANTA 11 R-22.5 TIPO CARRETERA TODA POSICIÓN, 16 C. CC. 3000 KGS. I. VEL. 120 K/H PROF. PISO 15.1 MM			46	PIEZA
02	2961000244	LLANTA 245/70 R17 TIPO MIXTO 6 C. CC. 975 KGS. I. VEL. 180 K/H PROF. PISO 8.7 MM TODA POSICIÓN CARRETERA			39	PIEZA
03	2961000204	FILTRO GA.-702 PARA AIRE SECUNDARIO			100	PIEZA
04	2611000002	ACEITE SAE-40 MONOGRADO, EN TAMBO DE 200 LTS.			1,600	LITRO
05	2961000002	BATERIA DE 27 PLACAS			71	PIEZA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta y consulta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 06, 07 y 08 de Agosto de 2018, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de entrega de los bienes: será como se indica en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de la entrega de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y gatrujillo@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 31 de julio de 2018.
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 34

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-041-18** relativa a la adquisición de **“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y CAMIONES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para el suministro de bienes por parte de los proveedores nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del contrato
30001026-041-18 “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y CAMIONES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	10 de agosto de 2018 13:00 hrs.	15 de agosto de 2018 11:00 hrs.	20 de agosto de 2018 13:00 hrs.	Del 21 de agosto al 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	5412000078	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, 2.5 LITROS, DE 6 VEL.			1	PIEZA
02	5412000080	CAMIONETA CHASIS CABINA 4X4 UNIDAD TALLER MOVIL			1	PIEZA
03	5412000078	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, 2.5 LITROS, DE 6 VEL.			1	PIEZA
04	5412000080	VEHICULO CON EQUIPO HIDRAULICO ARTICULADO (GRUA), CHASIS CABINA			1	PIEZA
05	5412000018	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA TRASERA CUADRADA			8	PIEZA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La consulta y venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2018, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Gral. Pedro J. Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- 5.- La formalización del contrato derivado de esta Licitación se llevara a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique a los proveedores el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o jcsanchez@miguelhidalgo.gob.mx.
- 15.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 20

El Arq. Emilio Zúñiga García Encargado del despacho de la Subdirección General de Mantenimiento, del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos de Deuda**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N20-2018	\$2,000.00	08 agosto 2018	14 agosto 2018 10:00 horas	20 agosto 2018 11:00 horas	24 agosto 2018 11:00 horas	30 agosto 2018 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación de instalaciones electromecánicas en los plintos Línea B del Sistema de Transporte Colectivo.			10 septiembre 2018	31 diciembre 2018	\$11'2000,000.00

- * Ubicación de la obra: Línea B del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio SGAF/DF/GP/1566/2018 de fecha 09 de julio de 2018.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 06 al 08 de agosto de 2018 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Electromecánica, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México. **(Las personas que asistan a la visita de obra deberán portar zapato dieléctrico, el cual es requisito indispensable para realizar el recorrido).**
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * **Anticipo: Para estos trabajos NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
- * Subcontratación: Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio aprobado por el S.T.C. para realizar las pruebas de control de calidad que se requieran; tomando en consideración, que el licitante ganador seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el S.T.C.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con cualquiera de los siguientes requisitos: 1. Que la empresa haya participado en la construcción y/o mantenimiento de un mínimo de 5 km de sistemas de vía férrea o vía de Metro sobre rodada neumática, Metro Ligero o Tren Suburbano en la Ciudad de México, durante los últimos 5 años. 2. Que el 100% del personal técnico directivo que sea asignado a esta obra (Gerente Técnico, Jefe de Superintendentes o cargos equivalentes), cuente con una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares al objeto de esta licitación. El 50% del personal técnico que proponga (Superintendentes, Jefes de frente o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de estructuras de concreto; el 50% deberá haber participado en la construcción y/o mantenimiento de del sistema de vías de Metro, Tren Ligero o Tren Suburbano en cualquier ciudad del mundo. Se debe anexar el currículum actualizado de cada uno de ellos.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2018.

(Firma)

Arq. Emilio Zúñiga García
Encargado del despacho de la Subdirección
General de Mantenimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 21

El Arq. Emilio Zúñiga García Encargado del despacho de la Subdirección General de Mantenimiento, del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos de Deuda**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N21-2018	\$2,000.00	08 agosto 2018	14 agosto 2018 10:00 horas	20 agosto 2018 12:00 horas	24 agosto 2018 12:00 horas	30 agosto 2018 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación de fosas para mantenimiento de trenes en Talleres Tasqueña del Sistema de Transporte Colectivo.			10 septiembre 2018	31 diciembre 2018	\$7'800,000.00

- * Ubicación de la obra: Talleres Tasqueña del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio SGAF/DF/GP/1566/2018 de fecha 09 de julio de 2018.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 06 al 08 de agosto de 2018 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra electromecánica, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México. **(Las personas que asistan a la visita de obra deberán portar zapato dieléctrico, el cual es requisito indispensable para realizar el recorrido).**
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * **Anticipo: Para estos trabajos NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
- * Subcontratación: Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio aprobado por el S.T.C. para realizar las pruebas de control de calidad que se requieran; tomando en consideración, que el licitante ganador seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el S.T.C.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber tenido a su cargo la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de estructuras de concreto, sistemas electromecánicos, electrónicos, alta y baja tensión, en obras tales como edificios, naves industriales, estaciones y/o talleres del S.T.C., en un periodo comprobable mínimo de 5 años. 2. Que el 100% del personal técnico directivo que sea asignado a esta obra (Gerente técnico, Jefe de Superintendentes o cargos equivalentes), cuente con una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares al objeto de esta licitación. El 50% del personal técnico que proponga (Superintendentes, Jefes de frente o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de estructuras de concreto en las cuales hayan tenido algunas interferencias con equipos electrónicos, electromecánicos, baja tensión, alta tensión y/o sistemas de ventilación.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2018.

(Firma)

Arq. Emilio Zúñiga García
Encargado del despacho de la Subdirección
General de Mantenimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 22

El Arq. Emilio Zúñiga García Encargado del despacho de la Subdirección General de Mantenimiento, del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos de Deuda**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N22-2018	\$2,000.00	08 agosto 2018	14 agosto 2018 10:00 horas	20 agosto 2018 13:00 horas	24 agosto 2018 13:00 horas	30 agosto 2018 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación de fosas para mantenimiento de trenes en Talleres del Sistema de Transporte Colectivo II			10 septiembre 2018	31 diciembre 2018	\$7'100,000.00

- * Ubicación de la obra: Talleres del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio SGAF/DF/GP/1566/2018 de fecha 09 de julio de 2018.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 06 al 08 de agosto de 2018 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra electromecánica, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México. **(Las personas que asistan a la visita de obra deberán portar zapato dieléctrico, el cual es requisito indispensable para realizar el recorrido).**
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * **Anticipo: Para estos trabajos NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
- * Subcontratación: Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio aprobado por el S.T.C. para realizar las pruebas de control de calidad que se requieran; tomando en consideración, que el licitante ganador seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el S.T.C.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber tenido a su cargo la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de estructuras de concreto, sistemas electromecánicos, electrónicos, alta y baja tensión, en obras tales como edificios, naves industriales, estaciones y/o talleres del S.T.C., en un periodo comprobable mínimo de 5 años. 2. Que el 100% del personal técnico directivo que sea asignado a esta obra (Gerente técnico, Jefe de Superintendentes o cargos equivalentes), cuente con una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares al objeto de esta licitación. El 50% del personal técnico que proponga (Superintendentes, Jefes de frente o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de estructuras de concreto en las cuales hayan tenido algunas interferencias con equipos electrónicos, electromecánicos, baja tensión, alta tensión y/o sistemas de ventilación.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2018.

(Firma)

Arq. Emilio Zúñiga García
Encargado del despacho de la Subdirección
General de Mantenimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 23

El Arq. Emilio Zúñiga García Encargado del despacho de la Subdirección General de Mantenimiento, del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos de Deuda**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMPL-N23-2018	\$2,000.00	08 agosto 2018	14 agosto 2018 10:00 horas	20 agosto 2018 14:00 horas	24 agosto 2018 14:00 horas	30 agosto 2018 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción y reforzamiento de infraestructura civil del edificio Juárez Oriente del Sistema de Transporte Colectivo.			10 septiembre 2018	31 diciembre 2018	\$18'600,000.00

- * Ubicación de la obra: Estación Juárez del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio SGAF/DF/GP/1566/2018 de fecha 09 de julio de 2018.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 06 al 08 de agosto de 2018 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * **Anticipo: Para estos trabajos NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
- * Subcontratación: Para la realización de estos trabajos no habrá subcontrataciones, el concursante ganador será el único responsable de la ejecución ante el Sistema de Transporte Colectivo.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el requisito siguiente: 1. Haber tenido a su cargo la ejecución de obra de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel. 2. Que su personal técnico haya participado en obras de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel, equipado con Sistemas Especiales como: Sistemas Inteligentes.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2018.

(Firma)

Arq. Emilio Zúñiga García
Encargado del despacho de la Subdirección
General de Mantenimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 24

El Arq. Emilio Zúñiga García Encargado del despacho de la Subdirección General de Mantenimiento, del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos de Deuda**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N24-2018	\$2,000.00	08 agosto 2018	14 agosto 2018 10:00 horas	20 agosto 2018 15:00 horas	24 agosto 2018 15:00 horas	30 agosto 2018 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción y reforzamiento de infraestructura civil en pasarela de la Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo.			10 septiembre 2018	31 diciembre 2018	\$11'170,000.00

- * Ubicación de la obra: Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio SGAF/DF/GP/1566/2018 de fecha 09 de julio de 2018.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 06 al 08 de agosto de 2018 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * **Anticipo: Para estos trabajos NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
- * Subcontratación: Para la realización de estos trabajos no habrá subcontrataciones, el concursante ganador será el único responsable de la ejecución ante el Sistema de Transporte Colectivo.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el requisito siguiente: 1. Haber tenido a su cargo la ejecución de obra de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel. 2. Que su personal técnico haya participado en obras de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel, equipado con Sistemas Especiales como: Sistemas Inteligentes.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2018.

(Firma)

Arq. Emilio Zúñiga García
Encargado del despacho de la Subdirección
General de Mantenimiento

E D I C T O S

**“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA DE LOS JUICIOS ORALES”
 JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL
 SECRETARÍA "B"
 EXPEDIENTE No. 1680/2010
 EDICTO**

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **FIANZAS MONTERREY, S.A.** en contra de **RUIZ GUTIÉRREZ LUÍS ANTONIO** y **MARÍA DE LOURDES ESPINOSA MAGAÑA** El C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, de esta capital dicto cuatro autos que en lo conducente dicen: - - **Ciudad de México a diecisiete de Abril de dos mil diecisiete.** - - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita en términos del artículo 122 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber por medio de **EDICTOS a RUIZ GUTIÉRREZ LUÍS ANTONIO** que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, debiendo mediar entre cada publicación **DOS DÍAS HÁBILES**, en el boletín judicial y en el periódico El País, que en la Secretaría "B" del Juzgado se encuentran a su disposición las copias simples debidamente selladas, foliadas y cotejadas para el traslado respectivo, por lo que deberá presentarse ante la Secretaría señalada dentro del término de **TREINTA DÍAS**, para que se les corra el traslado respectivo, así como para el emplazamiento correspondiente, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse dentro del término señalado el juicio se seguirá en su rebeldía en términos de lo señalado por el artículo 639 del Código en cita, en el entendido de que el término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.- **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ que provee y acuerda, ante la Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada MARÍA JULIETA MENDOZA PINEDA, que autoriza y da fe.- Doy fe.** - - **Ciudad de México, a cuatro de Septiembre del dos mil diecisiete.** A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita se aclara el auto que antecede de fecha diecisiete de abril del año en curso el cual debe quedar en la siguiente forma: A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, hágase saber por medio de **EDICTOS a RUIZ GUTIÉRREZ LUÍS ANTONIO**; que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en el periódico El País, y en el periódico **EL ECONOMISTA**, así como en **LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD**, "que en la Secretaría "B" del Juzgado se encuentran a su disposición las copias simples debidamente selladas, foliadas y cotejadas para el traslado respectivo, por lo que deberá presentarse ante la Secretaría señalada dentro del término de **TREINTA DÍAS**, para que se les corra el traslado respectivo, así como para el emplazamiento correspondiente, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse dentro del término señalado el juicio se seguirá en su rebeldía en términos de lo señalado por el artículo 639 del Código en cita, en el entendido de que el término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados".- **NOTIFÍQUESE, Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ que provee y acuerda, ante la Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada MARÍA JULIETA MENDOZA PINEDA, que autoriza y da fe.- Doy fe.** - - - **Ciudad de México, a siete de Septiembre del dos mil diecisiete.** — - En forma complementaria al diverso auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso de foja 116 también debe notificarse por la publicación de edictos a la codemandada **MARÍA DE LOURDES ESPINOSA MAGAÑA.**- **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.** - - - **Ciudad de México a veintiuno de Marzo de dos mil dieciocho.**- - - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora . quien devuelve los edictos ordenados en autos y se aclara el auto del fecha cuatro de setiembre de dos mil diecisiete en su renglón décimo sexto en la parte que dice: "...el artículo 639 del Código en cita...", por ser incorrecto, en su lugar debe decir: "...el artículo 1069 del Código en cita...", por ser lo correcto, aclaración qu4 se hace para los efectos legales a que haya lugar .- **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MARÍA JULIETA MENDOZA PINEDA, que autoriza y da fe.- DOY FE.** - - - **Ciudad de México a veinte de Abril de dos mil dieciocho.**- - - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita las publicaciones de los edictos ordenados en autos deben publicarse también en la Gaceta del Gobierno de esta ciudad.- **NOTIFÍQUESE: Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MARÍA JULIETA MENDOZA PINEDA, que autoriza y da fe.- DOY FE.**

**Ciudad de México a 29 de Junio del 2018.
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS “B”
 (Firma)
 LIC. MARÍA JULIETA MENDOZA PINEDA**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx